CONTRATO Nº 214/2017

LCO Nº 13/2016 "ADQUISICION DE GENERADOR ELECTRICO PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE PEDRO JUAN CABALLERO Y EL PROGRAMA NACIONAL DE SANGRE DEL MSP Y BS"

ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA MAX MAQUINAS

El MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme**, con Cédula de Identidad N° 981.828, Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 17 de fecha 16 de agosto de 2013, y el **Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn**, con Cédula de Identidad Nº 1.751.749, Director General de la Dirección General Operativa de Contrataciones, designado por Resolución S.G. Nº 38 de fecha 23 de agosto de 2013, facultados a suscribir el presente contrato por la Resolución D.G.O.C. Nº 307 de fecha 26 de abril de 2017, denominado en adelante el **CONTRATANTE,** por una parte, y, por la otra, firma **MAX MAQUINAS DE EMIL MAXIMILIANO GOTZE PEÑA ., RUC 1845524-7,** domiciliada en Pitiantuta c/ 11 de setiembre de la Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por su propietario **Sr. Emil Maximiliano Gotze Peña** Cedula de Indentidad N° 1.845.524, denominado en adelante la **CONTRATISTA**, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la **LCO Nº 13/2016 "ADQUISICION DE GENERADOR,ELECTRICO PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE PEDRO JUAN CABALLERO Y EL PROGRAMA NACIONAL DE SANGRE DEL MSP Y BS" ,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

1. OBJETO.

ADQUISICION DE GENERADOR,ELECTRICO PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE PEDRO JUAN CABALLERO Y EL PROGRAMA NACIONAL DE SANGRE DEL MSP Y BS.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones a la Contratista (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta de la Contratista;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, vinculado al Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 311.869**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **LCO Nº 13/2016 "ADQUISICION DE GENERADOR,ELECTRICO PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE PEDRO JUAN CABALLERO Y EL PROGRAMA NACIONAL DE SANGRE DEL MSP Y BS**, convocado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. La adjudicación fue realizada por Resolución D.G.O.C. Nº 307 de fecha 26 de abril de 2017.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

El importe total a pagar por los bienes, conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta presentada asciende a un Monto de Gs **185.000.000** (Guaraníes ciento ochenta y cinco millones)

Item	Descripcion del bien o Servicio	Especificaciones Tecnicas	Presentacion	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario Iva Incluido	Monto Total (Iva incluido)
1	Generador Diesel	Unidad de Generador Diesel para genarar Electricidad con una Capacidad de 225 KVA con Instalacion	Unidad	Unidad	YANGCHENG THL BEST ENGINE	CHINA	1	185.000.000	185.000.000
								TOTAL	**185.000.000**

Especificaciones del Motor			Especificaciones del Generador	
Marca		Ricardo		
Modelo		R6113ZLD	Modelo	**TFW-162**
Cilindros y Ciclos		6L, 4 Tiempos	Potencia Prime(kva/Kw)	202/162
Induction system		Turbo	Potencia Stand-By(kva/Kw)	225/180
Compression Ratio		17:1	Excitador	Sin cepillos
Desplazamiento (L)		7.52	THF (BS EN60034-1)	2%
Cilindro/pistón (mm)		113X125	Tipo de Rodamiento	Simple
Torque (N.m)			Bobinado	100% Cobre
RPM		1500	Tipo de Conexion	Estrella
			Aislación Clase	F
			Amortisseur Winding	Full
			Modelo AVR (Reg Volt)	TFW-162
Motor de Arranque		24V	Regulación de Voltaje	2% (Sensibilidad)
			Protección Sobregiro	Standard
Potencia base de salida (kw)		190	Norma de Protección	IP23
Consumo de gasoil (grs/kw/h)			Secuencia de Fases	A(U),B(V),C(W)
	100% carga	224	TIF (NEMA MG 1-22)	<50
			Sistema de Excitación	Auto-Excitado
Governor tipo		Mecanico		

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Ing. Max Sergio Barrios
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

MAX MAQUINAS
de Emil Maximiliano Gotze Peña
Cel.: (0981) 276 666

DESGLOSE DE ESPECIFICACIONES TECNICAS CONFORME :

- **PBC**
- **ADENDAS**
- **OFERTA PRESENTADA**

AISLADORES DE VIBRACION

El grupo electrógeno debe ser dotado de unos aisladores diseñados para reducir las vibraciones transmitidas por el motor a los cimientos sobre el que está instalado el grupo electrógeno. Estos aisladores están colocados entre el base del motor alternador y el bastidor.

TANQUE DE COMBUSTIBLE

EL tanque de combustible se halla alojada entre los dos bastidores, por debajo del motor –alternador.

BASE DE HORMIGON

La provisión de una base de hormigón no será necesaria, debido a que se cuenta con la misma.

TRASLADO Y SERVICIO DE GRUA

El equipo adquirido debe ser trasladado a la ciudad de Pedro Juan Caballero, en donde se realizara el montaje y se desmontara un generador eléctrico de 340 KVA con su tablero de transferencia, para trasladarlo a la Ciudad de Coronel Oviedo y montarlo en un tráiler para la cual se debe contemplar también el servicio de grúa, y transporte por cuenta de la empresa adjudicada.

INSTALACION ELECTRICA

Una vez trasladado el equipo adquirido, se realizara el montaje del mismo y las instalaciones eléctricas necesarias para abastecer, los servicios prioritarios del hospital, sin dejar de tener en cuenta que el hospital cuenta con un generador electrico permanente de 100 KVA, por lo cual se deben repartir las cargas entre el generador de 225 KVA a ser adquirido y el generador electrico de 100 KVA., de ser necesario se deben colocar nuevos tableros, para hacer uso de los dos generadores. Es de suma importancia la visita técnica para cotizar, a fin a de apreciar la complejidad del trabajo.

INSPECCIONES Y PRUEBAS

El generador de 225 KVA y el generador de 100 KVA deberá abastecer las necesidades de energía eléctrica del Hospital Regional de la Ciudad de Pedro J. Caballero y se deben realizar las pruebas de funcionamiento en vacío y a plana carga , para pruebas de fiabilidad del sistema eléctrico ante una emergencia , a fin de calibrar los parámetros eléctricos y tiempos de respuestas.

NORMAS DE CALIDAD INTERNACIONAL

El equipo deberá cumplir con normas de calidad internacional certificada. Como referencia debe cumplir o exceder en cumplimiento las siguientes:
AS1359, CSA, IEC60034-1, ISO5828, NEMA MG 1-22 NEMA MG 1-33 UL508A, 72/23/EEC,
98/37/EC, 2004/108/EC

CAPACITACION

El personal que va ha operar el equipo deberá ser capacitado para su operación así como, para el trabajo de mantenimiento preventivo.

MANUALES DEL EQUIPO

Un juego completo de manuales de operación y mantenimiento, diagramas de circuitos, montaje y guía de posibles soluciones a las fallas, será entregado junto con el equipo adjudicado.
Debe entregarse con la oferta una descripción o folleto de las características técnicas de todos los componentes del grupo electrógeno, (manual de despiece de componentes)
Deberá entregarse una especificación técnica con curvas de rendimiento, una para el motor y otra para el generador.
El oferente que no fue adjudicado podrá retirar los manuales una vez terminado el proceso de adjudicación.

El Banco y Número de cuenta, de la Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en Cuenta Corriente Nº 003423827980003 del Banco Continental S.A.E.C.A

- La Contratista se compromete a proveer los Bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
- El Contratante se compromete a pagar a la Contratista como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Generales (CGC) y Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la fecha del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE BIENES.

Orden de compra y plazo de entrega

Una vez emitida la Orden de Compra, y el contratista notificado y designado un fiscalizador, tendrá 90 días para finalizar los bienes y servicios requeridos.

Lugar de entrega

Hospital Regional de Pedro Juan Caballero

de Emil Maximiliano Gotze Peña
Cel.: (0981) 276 666

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Ing. MAE. Sergio Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Inicio de los Trabajos
Los servicios contratados por la Orden de compra, podrán empezar a partir de la fecha de la fecha de la notificación y la designación del fiscalizador.

Horario de Trabajo
Los trabajos especificados en la Orden de compra, pueden realizarse en el rango de horario de 07:00 horas a 18: 00 horas de lunes a sábado bajo la supervisión del fiscalizador designado, con excepción de trabajos que por su naturaleza no puedan realizarse en este horario.

Materiales
Una vez emitida la Orden de Compra por el M.S.P. Y B.S., el contratista deberá hacer aprobar por el fiscalizador designado los materiales a ser utilizados de tal manera que se cumplan los requisitos de las especificaciones técnicas.

Provisión del Servicio
Notificada la Orden de Compra, al contratista, el plazo de entrega de los servicios, será de 90 días y estará especificado, en la Orden de Compra, y se contara a partir, de la fecha de notificación. Para la realización de los trabajos el contratista arbitrará, los medios necesarios, para que el número de empleados, personal técnico especializado, operarios y de elementos necesarios, para el trabajo, estén siempre en proporción a la magnitud, del servicio, naturaleza, de los trabajos y plazos de entrega de los mismos

Garantía
El motor generador electrico tendrá una garantía escrita de dos años, durante el cual la empresa adjudicada, será responsable de mantenimiento preventivo correctivo, de acuerdo al manual del fabricante y de cualquier repuesto, que resulte defectuoso y deberá garantizar por un periodo de 5 años la provisión de repuestos.

Seguridad
El Contratista mantendrá durante, el transcurso de los trabajos el personal, encargado de las tareas de control y custodia, de los elementos depositados en el sitio de trabajo, sean éstos de propiedad o no del Contratista, y es responsable única y exclusivamente por la seguridad de todos los elementos y herramientas utilizados. Se entiende por Contratista, a la empresa que tendrá a su cargo la ejecución de los trabajos, de mantenimiento y reparaciones, y es responsable de la seguridad en general del servicio, de los empleados a su cargo, de daños a terceros y demás servicios necesarios, para, que puedan ejecutar sus trabajos. El contratista deberá ceñirse a las Ordenanzas Municipales Vigentes.

Elementos de seguridad obligatorios
El Contratista proveerá a su personal, en las cantidades que sean suficientes:
Cascos de seguridad y zapatones o botas de media caña con suela reforzada para todo el personal asignado a la ejecución de los servicios.
Uso obligatorio exigido a todo el personal.
Guantes de cuero
Tapabocas y antiparras en cantidad suficiente.
Arneses de seguridad para el personal que realice tareas con riesgo de caída.
Andamios metálicos y modulares.
Tablones de mínimo 2" de espesor para paso del personal, y asegurado a los andamios.
Valla de seguridad.

Limpieza del lugar de trabajo.
El contratista deberá utilizar la cuadrilla de trabajo, para mantener limpio el sitio de trabajo, y aislar de tal manera que no llegue polvo, o cualquier otro residuo, a otros sitios de la obra. Al culminar los trabajos, el contratista entregará, perfectamente limpia y en condiciones de habilitación, sea de carácter provisional y/o definitivo o el repaso de todo elemento o estructura que ha quedado sucia.
El fiscalizador designado estará facultado de exigir si considere necesario la intensificación de las limpiezas periódicas.
Los residuos resultados de la limpieza y trabajos realizados serán retirados por cuenta y cargo exclusivo del contratista.

Recepción Definitiva
Una vez cumplida con la Orden de Compra, el fiscalizador designado procederá, a su inspección y verificación, la cual será realizada, dentro de los cinco días posteriores, a la presentación del Informe Técnico Final del contratista. Cuando se verifique , que los bienes y servicios se ajusten a lo solicitado ,en la Orden de Compra, en cuanto a especificaciones técnicas , y demás documentos del contrato, en cuanto a cantidad ,origen , procedencia , y la ejecución de los trabajos, el fiscalizador designado elaborará un acta de recepción , con la intervención del Director General de la dependencia mencionada en la Orden de Compra y el contratista y remitirá al administrador del contrato y el contratista estará habilitado, para solicitar el pago, del servicio proveído al administrador del contrato.

8. ADMINISTRACION DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo del DEPARTAMENTO DE EJECUCIÓN DE CONTRATOS – D.G.A.F., del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

9. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

MAX MAQUINAS de Emil Maximiliano Gotze Paña Cel.: (098) 276 666

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCION DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACION DE LA ADJUDICACION

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 29 días del mes de Mayo de 2017.

MAX LAZER MAQUINAS
de Emil Maximiliano Gotze Peña
Cel.: (0981) 276 666

Sr.Emil Maximiliano Gozte Peña
CONTRATISTA

Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme
CONTRATANTE

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn
CONTRATANTE

Condiciones Especiales del Contrato (CEC) – Resolucion DGOC N°205 de fecha 30 de marzo de 2017

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) que se encuentran publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas y forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 1.1(i)	La Contratante es: **MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – UOC N° 01 - NIVEL CENTRAL**
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: *NO APLICA*
CGC 7.1	Para **notificaciones,** la dirección de la Contratante será: Atención: ING. M.A.E. SERGIO BARRIOS HEYN, Director General Dirección: *AVDA. PETTIROSSI y BRASIL* Piso/Oficina: *1er PISO – OFICINA 418 - MESA DE ENTRADA* Ciudad: *Asunción, Paraguay* Teléfono: *021 223 523* Fax: *021 223 523* Dirección electrónica: *licitaciones.mspbs@gmail.com*
CGC 9.5	El mecanismo formal de resolución de conflictos será: Cualquier diferencia que surja durante la Ejecución de los Contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Asimismo, cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capítulo pertinente.
CGC 11.1	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: *NO APLICA* La Contratante deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta de la Contratista.
CGC 13.1	**EL PRECIO DEL CONTRATO SERÁ REAJUSTABLE**. Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula: **Pr= P x IPC1** IPC0 **Pr:** Precio Reajustado **P:** Precio adjudicado **IPC1:** Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro. **IPC0:** Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas. **En caso de que la Contratista se halle atrasada con respecto al plazo de entrega indicado en el contrato, no se reconocerá reajuste de precios por variaciones en el IPC con posterioridad a las fechas de entrega establecidas en dicho contrato.**
CGC 14.1; 14.2 y 14.3	Las formas y condiciones de pago a la Contratista en virtud del Contrato serán las siguientes: El pago del Suministro se efectuará con fondos previstos en el **Grupo 500, Objeto de Gasto: 530 "ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS MAYORES"**,del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2017. **LA CONTRATISTA:** La Contratista deberá solicitar el pago mediante nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas, la cual deberá ser presentada en la Ventanilla Única de Proveedores – VUP de la Dirección General de Administración y Finanzas (Sito en Pettirossi esq. Brasil), donde se procederá a registrarla en forma inmediata en el Sistema Administrativo Financiero, adjuntando para el efecto la Orden de Compra y/o Servicio, Factura, Nota de Remisión o Informe Técnico dependiendo del caso, Acta de Recepción Final debidamente firmado por los responsables, al momento de recepción de los bienes y/o Servicios, copia del contrato y Adendas si las hubiere y Certificado de Cumplimiento Tributario, una vez verificadas las documentaciones y el cumplimiento contractual de las mismas, el Departamento de Ejecución de Contratos procederá a la aprobación de las documentaciones que se encuentren en condiciones para continuar con el proceso de pago. Una vez aprobadas las documentaciones, el pago se realizará de acuerdo a la Disponibilidad del Plan de Caja otorgado en forma mensual por el Ministerio de Hacienda y se tendrá 60 (sesenta) días contados a partir de la obligación de la factura. La moneda de pago será en guaraníes. A los efectos de este Contrato en aplicación del Art. de la Ley 3.439/07 "De Contrataciones Públicas, se retendrá el 0.4% sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos.

de Emli Maximiliano Getze Peña
Cel.: (0981) 276 666

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

	Se otorgará anticipo: 30% del Total Adjudicado
CGC 14.4	Todos los pagos se efectuarán en moneda nacional (Guaraníes).
CGC 14.5	En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 14.3 por parte de la Convocante, **la tasa de interés que se aplicará es del 0,001% (cero coma cero, cero un por ciento) por cada dia de atraso** hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago
CGC 15.1	**ANTICIPO:** El pago del anticipo será del 30% del valor del total adjudicado, a tal efecto el contratista deberá indefectiblemente solicitar el mismo, mediante Nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, adjuntando una Garantía (Póliza de Seguro o Garantía Bancaria) por valor del 100% del Anticipo, con vigencia de hasta el 31/12/2017 a partir de la fecha presentación de la solicitud de cobro del anticipo, salvo que la entrega de los bienes y/o prestación de los Servicios se realice dentro del citado plazo, lo que obligará a la contratista a entregar dichas garantías desde ese momento. DESEMBOLSO DEL ANTICIPO FINANCIERO A LA EMPRESA ADJUDICADA: La convocante se compromete a desembolsar el monto en concepto de anticipo financiero dentro de los 60 días corridos a partir de la solicitud correspondiente, no pudiendo considerarse un atraso en la entrega del monto en concepto de anticipo financiero dentro de dicho plazo.
CGC 16.1	La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-
CGC 17.1	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato (Póliza de Seguro o Garantía Bancaria), será de ***10% del valor total del contrato*** La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los 10 días Art 39 de la ley 2051/03 siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato. La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Artículo N° 36 de la Ley 2051/03. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.
CGC 17.5	La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar: a más tardar **dentro de los treinta días (30) posteriores** a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.
CGC 22.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: *NO APLICA*
CGC 23.1	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: *NO APLICA*
CGC 24.1	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms. *NO APLICA*
CGC 25.1	Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: *NO APLICA*
CGC 25.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán en: *NO APLICA*
CGC 26.1	El valor de la multa será: **0,01% (cero coma cero un por ciento) por cada día de atraso** en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados.
CGC 27.3	El período de validez de la Garantía será: *2 AÑOS.-*
CGC 27.5	El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: hasta *48 (cuarenta y ocho)* horas, después de recibir la notificación por escrito.
CGC 33.1 (a) (vi)	Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas expresamente en los Art. 57 al 60 de la Ley Nº 2.051/03.

MAX LABS MAQUINAS
de Emh Maximiliano Gotze Peña
Cel.: (0981) 276 666

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.